



Asamblea General

Distr. general
28 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Mozambique

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–87	3
A. Exposición del Estado examinado	5–23	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	24–87	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	88–92	14
Anexo		
Composition of the delegation		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su décimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen de Mozambique se llevó a cabo en la 14ª sesión, el 1º de febrero de 2011. La delegación de Mozambique estuvo encabezada por Benvinda Levi, Ministra de Justicia. En su 17ª sesión, celebrada el 4 de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Mozambique.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Mozambique: Bangladesh, Polonia y Uganda.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Mozambique se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/MOZ/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/MOZ/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/MOZ/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Mozambique una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Francia, Irlanda, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Mozambique indicó que la preparación del informe nacional había constituido una oportunidad única para evaluar a fondo la situación de los derechos humanos en el país y para identificar logros y retos. El informe nacional es el resultado de un amplio proceso de consultas en el que participó la totalidad de la sociedad de Mozambique y se preparó con arreglo a las directrices para el EPU. Según Mozambique, debido a la importancia que el Gobierno otorga a la participación del pueblo en el debate sobre los derechos humanos, se hizo un esfuerzo para crear las condiciones necesarias para retransmitir el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo a todos aquellos que no habían podido acudir a Ginebra.
6. A continuación, Mozambique dio pormenores sobre su historia y aludió a la larga guerra civil que había atravesado, así como a la situación geográfica del país, que hacía que fuera vulnerable a los desastres naturales. Declaró que, además del desarrollo y la reconstrucción del país, la prevención y la mitigación de los desastres naturales se hallaban entre las principales prioridades del Gobierno.
7. Mozambique declaró asimismo que el primer objetivo del país era erradicar la pobreza, lo que inevitablemente implicaba lograr un desarrollo equilibrado de la sociedad, reduciendo así las desigualdades sociales y regionales.

8. Mozambique observó que había mejorado en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de libertad económica, transparencia y buen gobierno. Indicó además que en 2010 el Gobierno había debatido con las partes interesadas a nivel nacional el Plan nacional de acción en materia de derechos humanos y la designación de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Mozambique esperaba que el Plan se aprobara muy pronto y que la Comisión entrara en funcionamiento en el futuro cercano.

9. Mozambique señaló que era parte en la mayoría de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Sin embargo, dado que la ratificación requiere un proceso, el país todavía no había ratificado todos los instrumentos pertinentes. No obstante, en muchos casos estaba en marcha el proceso de adhesión. Mozambique también estaba preparando informes para el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

10. Mozambique afirmó que consideraba que el acceso a la justicia era un derecho fundamental. Con el fin de garantizar ese derecho, el Gobierno se había coordinado con asociados de la sociedad civil y había estado llevando a cabo campañas informativas sobre la legislación y los derechos y deberes de los ciudadanos.

11. En lo relativo a la asistencia jurídica, Mozambique indicó que el Instituto de Asistencia Jurídica (IPAJ), un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, se había creado para facilitar el ejercicio del derecho a la asistencia y la atención jurídicas a los ciudadanos con escasos recursos económicos. Mozambique destacó que, en los últimos años, el IPAJ había ampliado sus servicios de asistencia jurídica hasta abarcar las capitales de todas las provincias y 109 de los 128 distritos del país.

12. Mozambique declaró que el poder judicial en el país gozaba de una independencia efectiva y que se habían adoptado una serie de iniciativas para reforzar esa independencia. El Estado llevaba desde 2000 formando recursos humanos de manera uniforme y continua a través del Centro de Formación Jurídica y Judicial. En sus primeros diez años (2000-2010), el centro había formado a unos 304 jueces.

13. Mozambique agregó que también se había logrado una notable mejora en materia de infraestructuras con la construcción de los "palácios da justiça", unos complejos que permitían reunir en un mismo espacio a los diversos órganos que participan en las causas judiciales, en concreto los tribunales, la fiscalía y los servicios de investigación criminal y asistencia jurídica.

14. Mozambique declaró a continuación que su Constitución garantizaba el derecho a la vida y prohibía explícitamente la pena de muerte, así como la tortura y otros tratos inhumanos. En todos los casos de uso excesivo de la fuerza, torturas y ejecuciones extrajudiciales, los agentes autores de dichos actos incurrían en responsabilidad penal y también se les podían imponer medidas disciplinarias de probarse su culpabilidad. Los procedimientos judiciales en tales casos eran públicos y de libre asistencia para los familiares de las víctimas.

15. En cuanto a las prisiones, Mozambique admitió que se trataba de uno de los grandes problemas que le quedaban por resolver, pero que, no obstante, se habían mejorado las condiciones de detención y la garantía de los derechos humanos de los detenidos. Los funcionarios de prisiones recibían formación sobre temas como la aplicación de medidas penitenciarias y los derechos humanos, los principales mecanismos de protección de las personas privadas de libertad a nivel nacional, regional e internacional y la resolución de conflictos. Se habían destinado más recursos a mejorar las condiciones físicas de detención y se observó que se había producido una sensible mejora en cuestión de saneamiento e higiene.

16. Mozambique indicó además que se habían construido otros cinco centros penitenciarios de distrito. En lo relativo a la justicia juvenil, el Gobierno era partidario de la rehabilitación de los jóvenes en conflicto con la ley y de las prisiones escuela. En cuanto a la rehabilitación de los reclusos, Mozambique explicó que en todos los centros penitenciarios se habían introducido una serie de programas de carácter formativo y educativo. Además, se estaba contemplando la posibilidad de aplicar medidas alternativas a la privación de libertad, e incluso la redacción de una ley al efecto.

17. Mozambique indicó que el hombre y la mujer gozaban de los mismos derechos en el país. Se habían realizado múltiples esfuerzos a ese respecto, en particular la creación del Ministerio de la Mujer y la Acción Social, la ratificación de varios instrumentos regionales e internacionales para la promoción de la igualdad entre los géneros y la aprobación de leyes específicas como la Ley de la familia, la Ley contra la violencia doméstica y la Ley sobre la lucha contra la trata. También se habían adoptado medidas para lograr una mayor participación de la mujer en el Gobierno y en el Parlamento con notables resultados.

18. En cuanto a los derechos del niño, Mozambique declaró que el bienestar del niño era una de las principales prioridades del Gobierno y que la Declaración de los Derechos del Niño de Mozambique, incluida en la Constitución, reflejaba su reconocimiento de las normas establecidas en los instrumentos en los que es parte. Mozambique aportó precisiones sobre la legislación que se había modificado o aprobado a fin de velar por los derechos del niño. Agregó que, además, se habían aprobado una serie de políticas, planes y estrategias y dio pormenores al respecto. Mozambique también aludió a la creación del Consejo Nacional de los Derechos del Niño. Por último, Mozambique detalló numerosas iniciativas que se habían adoptado para garantizar la inscripción de los niños al nacer.

19. En lo relativo a la salud, Mozambique declaró que, después de la independencia, su principal estrategia había sido la aprobación de la Política de atención primaria, que daba prioridad a la salud de mujeres y niños mediante una serie de programas específicos. De ese modo se había logrado reducir sustancialmente el índice de mortalidad infantil. Desde 1997 también se había registrado una notable mejora en la salud de las madres y un impresionante descenso de la mortalidad materna.

20. En cuanto al VIH/SIDA, Mozambique indicó que tenía una de las tasas de infección más elevadas del África subsahariana. Se trataba por tanto de una cuestión de la más alta prioridad para el Gobierno, lo que se ponía de manifiesto con la activa intervención de diversos cargos públicos, desde el Jefe de Estado hasta los responsables de los distritos, en las iniciativas emprendidas para acabar con dicho problema.

21. En lo relativo a la educación, Mozambique destacó los avances realizados, en particular la institución de la enseñanza primaria gratuita y universal, el notable aumento en el acceso a la educación de niños de todos los estratos sociales y la expansión de la enseñanza bilingüe. No obstante, Mozambique reconoció que era preciso mejorar la calidad de la educación en todos los niveles.

22. Mozambique indicó que seguiría cooperando con el Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas mediante la recepción de visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

23. Para terminar, Mozambique reiteró la voluntad del país de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y agradeció al Consejo de Derechos Humanos el apoyo y la ayuda que le había brindado con ocasión del examen.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 52 delegaciones. Otras declaraciones que no pudieron pronunciarse durante el diálogo interactivo debido a la falta de tiempo pueden consultarse, cuando estén disponibles, en la extranet del EPU¹. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe. Varias delegaciones reconocieron el constructivo compromiso de Mozambique con el mecanismo del examen periódico universal. Observaron con satisfacción los diversos logros realizados en la promoción y la protección de los derechos humanos desde la firma del acuerdo de paz en 1992, pese a los problemas que seguía habiendo.

25. Argelia recalcó que la invitación cursada a nueve titulares de mandatos de los procedimientos especiales en mayo de 2010 demostraba el compromiso de Mozambique con la promoción de los derechos humanos. Observó el notable progreso logrado en la emancipación de la mujer, la protección de los niños, el derecho a la educación y los resultados en la lucha contra la lepra. Argelia formuló recomendaciones.

26. Finlandia se interesó por las medidas contempladas para reducir la pobreza y la desigualdad. Si bien reconocía los esfuerzos realizados, Finlandia quiso destacar la importancia de la educación bilingüe y la educación en el idioma materno y preguntó por las medidas que se habían adoptado para lograr que aumentara el número de niñas que acababan la enseñanza primaria. Finlandia formuló recomendaciones.

27. La Federación de Rusia celebró los esfuerzos realizados por Mozambique con el fin de mantener la paz y la estabilidad en la etapa posterior al conflicto, lograr el desarrollo de la economía y combatir la pobreza. También se felicitó por la prohibición de la pena de muerte, por la asistencia brindada a los refugiados y por la cooperación internacional en materia de derechos humanos, así como por la activa interacción del país con el ACNUDH. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

28. Zimbabwe puso de relieve los progresos de Mozambique en materia de derechos humanos desde su independencia en 1975 y tras la desestabilización sufrida hasta 1992. Zimbabwe se mostró impresionado por el hecho de que las políticas de tierras, educación, aguas, saneamiento, salud, vivienda y medio ambiente estuvieran centradas en gran medida en las personas. Zimbabwe formuló recomendaciones.

29. El Canadá encontraba preocupantes las denuncias de ejecuciones sumarias, torturas y malos tratos de reclusos y detenidos, en particular las referentes a detenciones arbitrarias y a la violencia en la represión policial de manifestantes. El Canadá observó que había mucho que hacer en relación con las condiciones de detención y con el hecho de que fuera de Maputo no hubiera una separación entre los delincuentes adultos y los menores de edad. Alentó a Mozambique a proseguir sus esfuerzos por eliminar la discriminación, en particular la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y a facilitar las aportaciones de la sociedad civil a ese respecto. El Canadá formuló recomendaciones.

30. Sudáfrica celebró la franqueza con que Mozambique había evaluado los retos que afrontaba como país en desarrollo recién salido de un conflicto. Sudáfrica alentó a la comunidad internacional a prestar la asistencia técnica necesaria, según lo indicado en el informe nacional, para superar dichas dificultades. Sudáfrica formuló recomendaciones.

31. Nigeria celebró la adhesión de Mozambique a la mayoría de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, si bien señaló que había algunos instrumentos

¹ Mexico, Malaysia, Romania, Lao People's Democratic Republic, Democratic Republic of Congo, Burkina Faso, Cape Verde, Namibia, Niger, Mauritius.

internacionales de derechos humanos en los que todavía no era parte. Nigeria reconoció que las iniciativas encaminadas a garantizar los derechos humanos de los ciudadanos se encontraban con diferentes obstáculos, como la pobreza y la falta de recursos humanos, financieros y técnicos adecuados. Nigeria pidió a todos los organismos pertinentes que brindaran toda la asistencia necesaria. Nigeria formuló recomendaciones.

32. Lesotho observó con satisfacción los esfuerzos del Gobierno por luchar contra la corrupción y fomentar la transparencia, y alentó a Mozambique a mantener ese rumbo, en particular en relación con las reformas para la mejora de políticas y programas de promoción y protección de todos los derechos humanos. También alentó a Mozambique a adoptar las medidas necesarias para ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos fundamentales o adherirse a ellos. Lesotho formuló una recomendación.

33. Angola observó que la Constitución favorecía la estabilización, la democracia multipartidista y la celebración de elecciones generales. Angola pidió a la comunidad internacional que ayudara a Mozambique a aplicar los instrumentos de derechos humanos para velar por su pleno disfrute y que prestara su ayuda para resolver problemas ambientales como las últimas inundaciones. Angola formuló recomendaciones.

34. Marruecos aplaudió la participación efectiva y sin discriminación de todos los grupos étnicos en el proceso de toma de decisiones, tanto en el poder legislativo como en el ejecutivo. En su opinión, las últimas elecciones a las asambleas provinciales supusieron un avance hacia una administración local efectiva. Marruecos solicitó a la comunidad internacional que apoyara a Mozambique en sus estrategias. Marruecos formuló recomendaciones.

35. Singapur observó que, dadas las grandes dificultades de Mozambique en relación con el acceso al agua, era impresionante que la cobertura del acceso hubiera pasado del 5% al 51%. Observó también que, según las previsiones, en 2010 el 16,8% de la población con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años se vería afectada por el VIH/SIDA, de modo que Mozambique había hecho bien en dar prioridad a esa cuestión en general en sus planes nacionales de desarrollo humano y económico. Singapur formuló recomendaciones.

36. Botswana habló de la promoción de la igualdad entre los géneros llevada a cabo por Mozambique y de su inversión en sanidad y educación. Botswana preguntó por las medidas contempladas para paliar la pobreza entre las mujeres del medio rural y para reducir los altos índices de embarazos de adolescentes. Botswana expresó la esperanza de que Mozambique se beneficiara de la buena voluntad y el apoyo de la comunidad internacional. Botswana formuló una recomendación.

37. Turquía celebró que la edad mínima de responsabilidad penal se hubiera fijado en los 16 años. En su opinión, un aumento en el número de los tribunales de menores en funcionamiento en todo el país contribuiría a lograr un mayor respeto de los derechos de los niños. Turquía valoraba la notable presencia de mujeres en cargos políticos de responsabilidad. Celebró los esfuerzos dirigidos a combatir el VIH/SIDA, la malaria y el cólera. Turquía formuló recomendaciones.

38. Eslovenia felicitó a Mozambique por las recientes reformas legislativas, en particular por la incorporación del principio del interés superior del niño a su legislación. Eslovenia preguntó a Mozambique qué medidas tenía previstas para aplicar la política de "tolerancia cero" en relación con el abuso sexual en las escuelas y cuándo incorporaría el principio de la no discriminación por motivos de orientación sexual, en particular en el Código Penal. Eslovenia formuló recomendaciones.

39. Francia hizo referencia a los casos de detención arbitraria, tortura, uso excesivo de la fuerza y a las ejecuciones extrajudiciales que, al parecer, se produjeron durante las manifestaciones de 2010. Destacó la discriminación contra la mujer en el acceso a los

servicios sociales y educativos básicos, sobre todo en las zonas rurales. Declaró que, según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aún persistían determinadas formas de violencia contra las mujeres y las niñas, así como algunas prácticas tradicionales nocivas pese a la nueva Ley de la familia. Francia formuló recomendaciones.

40. Irlanda celebró que Mozambique hubiera firmado y ratificado muchos instrumentos internacionales. Irlanda quiso saber cuándo se aprobaría el Plan nacional de acción en materia de derechos humanos. Irlanda, si bien reconoció las iniciativas emprendidas recientemente para fomentar y mejorar el respeto a los derechos de las mujeres y los niños, preguntó cuáles eran los planes de Mozambique para retener en las aulas a las alumnas embarazadas y si tenía intención de derogar la legislación que exigía el traslado de las niñas embarazadas a escuelas nocturnas. Irlanda formuló recomendaciones.

41. La Santa Sede felicitó a Mozambique por las actividades llevadas a cabo para mantener la paz y favorecer la familia y por su tradición como país de acogida de refugiados, por las elecciones provinciales locales y por sus iniciativas en el ámbito de la educación, para reducir el analfabetismo, suministrar agua potable salubre a la población y luchar contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil. La Santa Sede formuló recomendaciones.

42. El Brasil señaló que la discriminación por motivos de sexo persistía en el mercado laboral, así como la violencia sexual, entre otros lugares, en las escuelas. El Brasil observó que las dificultades que se planteaban en el acceso a la justicia obstaculizaban la lucha contra las ejecuciones sumarias, la brutalidad policial y los linchamientos. El Brasil esperaba que la construcción de una fábrica de antirretrovirales en Maputo en cooperación con el Brasil redundara en una mejora de las condiciones de los pacientes con VIH/SIDA. El Brasil estaba dispuesto a cooperar con Mozambique y brindarle ayuda en relación con la asistencia técnica y el fomento de la capacidad que había solicitado, en coordinación con el ACNUDH. El Brasil formuló recomendaciones.

43. Timor-Leste señaló una considerable mejora en cuanto a la igualdad entre los géneros y la protección de los derechos del niño. No obstante, observó que las mujeres, especialmente las de edad que vivían en el medio rural, todavía estaban marginadas y a menudo eran objeto de discriminación. En muchos casos, las niñas eran víctimas de acoso y abusos sexuales, entre otros lugares en la escuela. El trabajo infantil se seguía practicando debido a la pobreza crónica. Timor-Leste formuló recomendaciones.

44. Swazilandia felicitó a Mozambique por tener una de las economías de crecimiento más rápido del África meridional. Observó que desde 1992 las actividades sanitarias se habían ampliado notablemente. Swazilandia alentó a Mozambique a redoblar sus esfuerzos por brindar una educación de calidad. Swazilandia encomió el compromiso de Mozambique de hacer más por luchar contra la pobreza y reforzar la capacidad institucional para promover y proteger los derechos humanos. Swazilandia alentó a Mozambique a esforzarse por brindar una educación de calidad.

45. El Sudán observó que Mozambique había ratificado los instrumentos de derechos humanos más importantes en el plano internacional y regional. Señaló que la pobreza es fuente de problemas de salud, como la tuberculosis, el VIH/SIDA, los altos índices de mortalidad y la malaria. El Sudán aplaudió los avances realizados en el marco jurídico en relación con los derechos del niño y las políticas favorables al bienestar del niño. El Sudán formuló recomendaciones.

46. Ghana observó que Mozambique había logrado la paz y la estabilidad tras un largo conflicto armado y que había avanzado enormemente en cuanto a crecimiento económico y en la lucha contra la pobreza. Ghana señaló que Mozambique tiene uno de los mayores porcentajes de parlamentarias del mundo. En relación con la situación de la mujer, Ghana instó a Mozambique a seguir esforzándose por eliminar, entre otras cosas, los obstáculos y

las desventajas tradicionales en el derecho de sucesiones y en el acceso a los recursos productivos. Ghana formuló una recomendación.

47. España reconoció los esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos realizados desde la firma de los acuerdos de paz en 1992. Felicitó a Mozambique por la determinación con que había actuado para proteger el derecho de acceso al agua potable y a unos servicios básicos de saneamiento y en particular que se hubiera fijado el objetivo de lograr una mejora notable al respecto a más tardar en 2015. España formuló recomendaciones.

48. Cuba puso de manifiesto el firme compromiso de Mozambique con la promoción y la protección de los derechos humanos. Hizo referencia a las medidas adoptadas en relación con la seguridad alimentaria, la reducción del analfabetismo, la mejora del acceso a los servicios médicos, sobre todo en relación con la prevención y el control del VIH/SIDA, y los derechos ambientales. Cuba formuló recomendaciones.

49. El Reino Unido celebró la visita en diciembre de 2010 de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y preguntó por las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones. Felicitó a la Ministra de Justicia por su rápida reacción ante las denuncias de tratos degradantes en una prisión de Maputo. Reconoció que Mozambique se estaba tomando en serio la cuestión del hacinamiento en los centros de reclusión pero le seguía preocupando que muchos de ellos no cumplieran la normativa internacional. El Reino Unido formuló recomendaciones.

50. Noruega observó que la ratificación de los tratados pendientes y su incorporación al derecho interno ampliarían los fundamentos jurídicos a disposición de Mozambique para mejorar sus normas de derechos humanos. Noruega pidió a Mozambique que presentara los informes atrasados a los órganos de tratados correspondientes. Noruega formuló observaciones sobre las condiciones de reclusión, las violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía, el acceso a la justicia, la discriminación contra la mujer y la necesidad de mejorar la protección de los niños. Noruega hizo recomendaciones.

51. Alemania señaló que en 2009 el Comité de los Derechos del Niño había recomendado que se aprobaran los procedimientos de ejecución y los marcos normativos precisos para lograr la plena aplicación de la legislación relativa al niño. Alemania preguntó por el seguimiento que Mozambique había dado a dicha recomendación. Alemania observó que se habían atribuido ejecuciones extrajudiciales a la policía y al ejército y señaló el problema de los linchamientos. También observó que el Equipo de las Naciones Unidas en el País había indicado que la falta de infraestructuras y equipos limitaba el acceso a unos servicios policiales eficientes. Alemania formuló recomendaciones.

52. Tailandia valoraba que Mozambique acogiera a refugiados y apátridas procedentes de países vecinos. Tailandia observó con inquietud las denuncias relacionadas con el trabajo infantil, la violencia contra los niños y sobre todo la trata de niños. Tailandia se mostró dispuesta a compartir con Mozambique su experiencia en la administración de prisiones, sobre todo en lo relativo a la atención de las reclusas y la lucha contra el VIH/SIDA. Tailandia formuló recomendaciones.

53. En relación con las preguntas sobre la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Mozambique reiteró que se había avanzado mucho y aportó detalles al respecto. En cuanto a la elección del Defensor del Pueblo, era responsabilidad de la Asamblea Nacional, la cual había sido elegida un año antes, y Mozambique esperaba que tuviera lugar pronto.

54. En cuanto a la visita propuesta del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Mozambique declaró que el país estaba abierto a

recibir su visita, así como la de otros relatores, y que no tenía inconveniente alguno en ese sentido.

55. Respecto de las preguntas sobre el tema de la tortura o los malos tratos en las prisiones, Mozambique reiteró que únicamente se habían dado casos aislados en los que se habían adoptado medidas penales y disciplinarias contra los responsables, lo cual era de conocimiento público. Mozambique agregó que se habían realizado una serie de visitas a los centros de reclusión y que había podido comprobarse que las condiciones habían mejorado mucho en los últimos años, aunque todavía persistían algunos problemas, como el del hacinamiento.

56. En relación con las preguntas sobre el uso excesivo de la fuerza, Mozambique reiteró también que no formaba parte de la política del Estado y que, en los casos en que concurría, se adoptaban medidas penales y disciplinarias.

57. En cuanto al seguimiento del EPU, Mozambique declaró que tenía previsto definir un plan de acción pormenorizado con plazos y responsables de ejecución. Añadió que el país iba a precisar asistencia técnica a ese respecto.

58. En lo que respecta a las recomendaciones de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, Mozambique aclaró que la Asamblea Nacional acababa de hacerlo y que la decisión correspondiente iba a publicarse antes de que se depositara el instrumento de ratificación.

59. En cuanto al tema de la trata, Mozambique recordó que había aprobado una ley al respecto y que era el único país de la región que lo había hecho, lo cual demostraba su voluntad de aplicar las disposiciones del Protocolo de Palermo.

60. Zambia consideró encomiable la invitación cursada a nueve relatores especiales en 2010, al igual que el Plan nacional de acción para huérfanos y otros niños vulnerables. No obstante, Zambia exhortó a Mozambique a lograr la aplicación de todas las leyes relativas a los derechos del niño. Instó a Mozambique a revisar el plan quinquenal para reducir el analfabetismo. Señaló que para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, entre otras cosas, había que tipificarla como delito. Zambia formuló recomendaciones.

61. La Argentina preguntó a Mozambique por las medidas para fomentar una participación más activa de la mujer en el mundo de la educación y el trabajo. También se interesó por los avances realizados en el ámbito de la salud de las mujeres, en particular en cuanto a la mortalidad materna y el VIH/SIDA. La Argentina formuló recomendaciones.

62. Azerbaiyán observó la cooperación de Mozambique con el ACNUDH en torno a los servicios de asistencia técnica. Le complació saber que la participación de la mujer en el Parlamento era una de las mayores del mundo. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para fomentar el adelanto de la mujer, en particular la aprobación de la Ley contra la violencia doméstica. También tomó nota del Plan de acción relativo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Azerbaiyán formuló recomendaciones.

63. Italia observó mejoras en los sectores de la salud, el agua y la educación, si bien aún quedaban grandes retos por superar. Felicitó a Mozambique por la abolición de la pena de muerte. Expresó la esperanza de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos entrara pronto en funcionamiento. Señaló que se habían atribuido violaciones de los derechos humanos a la policía en relación con detenciones y encarcelamientos. Italia formuló recomendaciones.

64. Portugal preguntó por las medidas concretas que se habían previsto para prevenir que en la policía se dieran casos de un uso excesivo y arbitrario de la fuerza. Portugal preguntó qué otras políticas e iniciativas iban a emprenderse para lograr un mayor acceso a la justicia de los ciudadanos y para reducir el hacinamiento en las prisiones y mejorar las

condiciones de las personas privadas de libertad. Portugal se interesó por la designación del Defensor del Pueblo y los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Portugal formuló recomendaciones.

65. Austria, si bien felicitó a Mozambique por los recientes avances logrados en el terreno de los derechos humanos, se interesó por la propuesta del Gobierno para evitar un aumento del uso excesivo de la fuerza y la violencia por las fuerzas de seguridad y las autoridades penitenciarias. Austria preguntó por las medidas adicionales previstas para proteger los derechos del niño y expresó su inquietud ante la persistencia de la discriminación y la violencia contra la mujer. Austria formuló recomendaciones.

66. El Chad observó con satisfacción la cooperación de Mozambique con los órganos de tratados y los procedimientos especiales por cuanto era un síntoma de la importancia que el país otorgaba a la promoción y la protección de los derechos humanos. El Chad solicitó a la comunidad internacional que ayudara a Mozambique a afrontar las dificultades con las que se enfrentaba en el ámbito de los derechos humanos. El Chad formuló una recomendación.

67. Eslovaquia se felicitó de la generosa política de asilo de Mozambique. Expresó su inquietud por que siguieran atribuyéndose torturas y malos tratos de las personas recluidas en prisión a las fuerzas de seguridad y ejecuciones extrajudiciales a la policía y el ejército, así como por la persistencia del problema de los linchamientos. También observó que el acceso a la justicia seguía constituyendo un problema. Eslovaquia formuló recomendaciones.

68. Dinamarca observó el continuado e impresionante crecimiento económico del país, así como su firme avance en cuestión de derechos humanos desde 1992. Señaló que Mozambique no había ratificado algunos instrumentos básicos de derechos humanos y alentó encarecidamente a Mozambique a aprobar sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Dinamarca observó que el proceso electoral de 2009 había sido criticado por grupos de observadores internacionales y nacionales y valoró que se estuviera examinando la legislación electoral. Dinamarca formuló recomendaciones.

69. Los Países Bajos felicitaron a Mozambique por haber logrado un aumento de los índices de matrícula en la enseñanza primaria, aunque aún había que mejorar la calidad de la educación. Aludieron a las denuncias relativas a un uso excesivo de la fuerza y a ejecuciones extrajudiciales. Los Países Bajos elogiaron el examen llevado a cabo por Mozambique de la Ley del trabajo, que prohibía la discriminación de los trabajadores por motivos de orientación sexual, pero les preocupaba que el Código Penal todavía prohibiera la homosexualidad. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

70. Los Estados Unidos de América acogieron con satisfacción la creación de la Oficina Central de Lucha contra la Corrupción y la promulgación de la ley contra la corrupción. No obstante, observaron que los funcionarios seguían tomando parte impunemente en sobornos, ejecuciones ilegales y detenciones arbitrarias. Preguntaron por los planes previstos para elaborar una estrategia nacional contra la corrupción. Les inquietaba la falta de transparencia de las últimas elecciones y en particular que la comisión electoral no hubiera sido capaz de actuar con independencia y que cada vez hubiera menos espacio político para los partidos de la oposición. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

71. La India observó que el proceso de descentralización en curso había reforzado el carácter participativo de la toma de decisiones en el país. La India observó los esfuerzos por promover los derechos de la mujer y señaló que el VIH/SIDA constituía un problema capital. La India valoró que Mozambique se hubiera comprometido a adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que no era parte todavía, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como a consolidar

su marco institucional ajustando plenamente la Comisión Nacional a los Principios de París.

72. Suiza aludió a cuatro cuestiones problemáticas, a saber el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad, la frecuencia de las detenciones arbitrarias y las ejecuciones extrajudiciales y la escasa repercusión del crecimiento anual en mejoras de los derechos sociales y económicos de la población y los derechos del niño en Mozambique. Suiza formuló recomendaciones.

73. Australia felicitó a Mozambique por su excelente trayectoria de recuperación tras el conflicto y por su buena marcha hacia el logro de los ODM. Observó que el VIH/SIDA seguía representando una importante amenaza para el desarrollo de Mozambique y aplaudió las iniciativas emprendidas por el país al respecto. Australia instó a Mozambique a que acabara con la corrupción y animó al país a seguir trabajando por una reforma de la educación y para acabar con la violencia contra la mujer, y en particular con la esclavitud sexual. Australia formuló recomendaciones.

74. Rwanda señaló que Mozambique era una de las economías de crecimiento más rápido de la región y que contaba con mejores prácticas para lograr unas estrategias de reducción de la pobreza eficaces. Observó el llamativo aumento en el porcentaje de mujeres en el Parlamento. También consideró encomiable la lucha contra la corrupción y la aprobación de la Oficina Central de Lucha contra la Corrupción. Observó, no obstante, que a menudo el progreso en ese ámbito se veía limitado por la escasez de recursos. Rwanda formuló recomendaciones.

75. El Uruguay señaló que, tras una difícil situación de conflicto, Mozambique había avanzado en todos los indicadores de desarrollo económico, lo que había redundado en una mejora de la situación de los derechos humanos. El Uruguay agradeció a Mozambique la franqueza con la que había informado sobre la situación de los niños, la cual se explicaba en parte por la extrema pobreza del país. El Uruguay formuló recomendaciones.

76. El Ecuador consideró encomiable la decisión de Mozambique de invitar a nueve titulares de mandatos a visitar el país simultáneamente en agosto de 2010, lo que reflejaba que el país estaba dispuesto a mejorar los derechos humanos de su población y tenía un compromiso con el mecanismo de examen periódico universal. El Ecuador formuló recomendaciones.

77. Hungría reconoció la vulnerabilidad de Mozambique frente a los desastres naturales. Inquietaban a Hungría la inseguridad alimentaria y la pobreza extrema, que habían causado graves problemas de salud. Hungría hizo alusión al escaso número de ciudadanos que se beneficiaban de los programas sociales y de salud. Solicitó más detalles sobre la conformidad de las decisiones de las autoridades tradicionales con los requisitos en materia de derechos humanos. Hungría se refirió al importante problema del acceso a la justicia y a la falta de investigaciones policiales en los casos de malos tratos. Hungría formuló recomendaciones.

78. Chile reconoció que se habían producido avances, pero observó que aún quedaba por hacer en materia de violencia doméstica e igualdad entre los géneros, así como en cuanto a la pobreza. Chile consideró importante que la comunidad internacional se esforzara por responder a la solicitud de asistencia técnica formulada por Mozambique en su informe nacional. Chile formuló recomendaciones.

79. China observó con agrado que Mozambique había logrado resultados positivos en la reducción de la pobreza, la salud y la educación. Valoró igualmente la sinceridad con que el Gobierno había explicado los problemas y las dificultades con que se enfrentaba para acabar con la pobreza y prevenir el sida. China exhortó a la comunidad internacional a

brindar mayor asistencia y apoyo técnico en dichas esferas. China formuló una recomendación.

80. Luxemburgo aludió a los graves problemas de acceso al agua y al saneamiento, que se daban especialmente en zonas apartadas y rurales. También expresó su inquietud en relación con la situación de la mujer, sobre todo en zonas remotas y pobres con un alto índice de analfabetismo. También destacó las deficientes condiciones de las prisiones, en las que había hacinamiento, enfermedades contagiosas y endémicas y violencia. Luxemburgo formuló recomendaciones.

81. Suecia, si bien celebraba las medidas positivas adoptadas, observó que las mujeres todavía eran objeto de discriminación, en particular en cuanto al reconocimiento de sus derechos, el derecho de propiedad y el empleo. Suecia aludió a las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos por parte de la policía de Mozambique y observó que las víctimas y sus familias no habían recibido información alguna sobre la marcha de las investigaciones y no habían podido acceder a vías de recurso ni a la justicia. Suecia formuló recomendaciones.

82. Letonia observó que varios titulares de mandatos de procedimientos especiales habían visitado Mozambique en los cinco años anteriores. Señaló que se habían aceptado otras dos solicitudes de visita y estaban pendientes otras dos más. Letonia formuló una recomendación al respecto.

83. El Congo valoró positivamente la colaboración de Mozambique con los mecanismos de las Naciones Unidas y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, así como los esfuerzos realizados por promover los derechos de la mujer y reducir la mortalidad debida a la malaria. El Congo aludió a los problemas que se habían registrado, entre otras cosas en el sistema penitenciario, y habló de los esfuerzos de Mozambique por resolverlos y de su solicitud de asistencia técnica. El Congo formuló una recomendación.

84. Sobre las preguntas relativas a la corrupción, Mozambique precisó que había aprobado una serie de iniciativas de formación, divulgación de información y medidas disciplinarias y penales. Mozambique agregó que se estaba elaborando un "paquete" contra la corrupción y brindó información pormenorizada al respecto. También indicó que se estaban examinando las leyes pertinentes.

85. En cuanto a las preguntas relativas a la cuestión de la orientación sexual, Mozambique declaró que en su Constitución no se hacía referencia alguna a la orientación sexual. En el país había tradiciones culturales y religiosas de honda raigambre y esas cuestiones eran recientes y acababan de empezar a plantearse. Se dijo además que la homosexualidad no se consideraba delito, que no se tipificaba como tal en el Código Penal y, por tanto, nadie podía ser castigado por tal motivo. Se dijo además, en cuanto a la libre asociación, que no había restricción alguna a ese respecto.

86. En relación con el acceso al agua, según Mozambique, se habían realizado grandes esfuerzos que habían resultado en una mejora patente. Se facilitó información detallada acerca de las medidas adoptadas y la situación del país.

87. A modo de conclusión, Mozambique agradeció a los participantes un diálogo extremadamente positivo y los mensajes de aliento recibidos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

88. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo que figuran a continuación han sido examinadas por Mozambique y cuentan con su apoyo:

88.1 Consolidar el marco jurídico para la promoción y la protección de los derechos humanos mediante la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Argelia);

88.2 Estudiar la posibilidad de firmar o adherirse al resto de los tratados internacionales de derechos humanos, incluidos el ICESCR y la ICRMW, e incorporarlos a la legislación nacional (Nigeria);

88.3 Firmar y ratificar el ICESCR y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP 1) (España);

88.4 Estudiar la posibilidad de pasar a ser parte en los siguientes instrumentos internacionales: el ICESCR y la ICRMW (Argentina);

88.5 Agilizar el proceso de ratificación de una serie de instrumentos jurídicos internacionales pertinentes de derechos humanos, en concreto el ICESCR y el ICCPR-OP 1 (Portugal);

88.6 Ratificar el ICESCR (Austria);

88.7 Ratificar el ICCPR-OP 1 y el ICESCR (Eslovaquia);

88.8 Pasar a ser parte en el ICESCR (Australia);

88.9 Retirar las reservas hechas a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Ecuador);

88.10 Aprobar lo antes posible el Plan nacional de acción en materia de derechos humanos (Irlanda);

88.11 Hacer efectiva la ley por la que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Federación de Rusia);

88.12 Concluir las consultas sobre la composición de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y poner en marcha dicha Comisión (Reino Unido);

88.13 Aumentar la cooperación con los mecanismos internacionales correspondientes, en particular con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y con el futuro grupo de trabajo del Consejo de Derechos Humanos para combatir la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (Francia);

88.14 Continuar la cooperación con los órganos de tratados y presentar su informe inicial acerca de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-SC) (Congo);

88.15 Intensificar los esfuerzos por aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre la persistencia en las zonas rurales de prácticas tradicionales nocivas para los niños (Portugal);

- 88.16 Estudiar la posibilidad de responder a la solicitud de visitar el país del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Brasil);
- 88.17 Responder positivamente a la solicitud del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de que se curse una invitación para visitar el país (Noruega);
- 88.18 Aceptar la solicitud de visitar Mozambique formulada por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Alemania);
- 88.19 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en respuestas a su solicitud (Italia);
- 88.20 Acordar una fecha para una posible visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, según lo solicitado en 2008 (Países Bajos);
- 88.21 Responder positivamente a la solicitud de visita formulada por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (España);
- 88.22 Poner en práctica políticas adicionales para velar por la igualdad entre los géneros en toda la sociedad y reforzar la promoción de los derechos de la mujer, especialmente los de la mujer rural (Sudáfrica);
- 88.23 Proseguir en los esfuerzos por garantizar la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, en particular a través de iniciativas de sensibilización social (Argentina);
- 88.24 Adoptar medidas eficaces para garantizar la igualdad de trato de la mujer en la legislación y en la práctica (Suecia);
- 88.25 Adoptar medidas eficaces para erradicar prácticas culturales arraigadas que siguen discriminando a la mujer (Azerbaiján)²;
- 88.26 Crear una estrategia para eliminar las prácticas culturales que van en contra de la mujer (Luxemburgo)³;
- 88.27 Seguir reduciendo las diferencias entre el hombre y la mujer hasta lograr la plena paridad, en particular por lo que se refiere al acceso de la mujer a los tribunales y a la propiedad inmobiliaria, y potenciar el papel que desempeña la mujer en la producción (económica) (Sudán);
- 88.28 Crear más tribunales de menores especializados para administrar justicia (Turquía);
- 88.29 Actuar en función de la matriz de acciones presentada a la comunidad de donantes internacionales del G-19 en marzo de 2010 ante la gran inquietud suscitada por las elecciones de 2009 (Estados Unidos);

² The recommendation as read out during the interactive dialogue: "Take effective measures to eradicate the persistent discriminatory stereotypes, cultural practices that discriminate against women".

³ The recommendation as read out during the interactive dialogue: "Establish a strategy to eliminate cultural practices and discriminatory stereotypes against women".

88.30 Agilizar la aplicación de sus estrategias y sus políticas nacionales a fin de dar con soluciones eficaces para los principales problemas de salud del país (Sudán);

88.31 Estudiar la posibilidad de destinar más fondos al Plan nacional para combatir el VIH y el sida e instar a la comunidad internacional a que haga mayores esfuerzos por ayudar (Zimbabwe);

88.32 Reforzar sus programas y aprobar medidas adicionales para combatir el VIH/SIDA, la malaria y el cólera (Turquía);

88.33 Solicitar asistencia técnica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones competentes para combatir la propagación de enfermedades como el VIH/SIDA y la malaria y destinar más recursos financieros a disminuir los altos índices de mortalidad materna e infantil (Azerbaián);

88.34 Establecer una coordinación con todos los donantes y con las organizaciones de la sociedad civil en cuestiones de interés común, como la mejora de las condiciones de encarcelamiento y la mejora del sistema de atención de la salud para las personas que padecen VIH/SIDA y otros pacientes a fin de facilitar el acceso de todos los mozambiqueños a una atención de la salud de calidad (Estados Unidos);

88.35 Estudiar la posibilidad de solicitar más asistencia técnica específica a los organismos de las Naciones Unidas a fin de cumplir las obligaciones que competen al país en materia de derechos humanos (Botswana);

88.36 Seguir solicitando asistencia al desarrollo, asistencia técnica y actividades de fomento de la capacidad a los asociados para el desarrollo y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a fin de dar con soluciones para los problemas que dificultan el disfrute de los derechos humanos (Nigeria);

88.37 Solicitar a la comunidad internacional que apoye de manera continuada y constructiva los esfuerzos de Mozambique por mejorar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos (Lesotho);

88.38 Definir las necesidades técnicas y financieras que se han de satisfacer para que el país pueda cumplir las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de los principales instrumentos de derechos humanos (Marruecos);

88.39 Solicitar apoyo de los asociados para el desarrollo a fin de ampliar la asistencia técnica y las actividades de fomento de la capacidad para afrontar los problemas identificados en su informe nacional y así reforzar la labor de protección y promoción de los derechos humanos de la población (Rwanda)⁴.

89. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Mozambique, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:

89.1 Consolidar el marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos mediante la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (Argelia);

⁴ The recommendation as read out during the interactive dialogue: "Recommend to development partners to extend technical assistance and capacity building to Mozambique in the areas identified in its national report so as to reinforce its efforts in the protection and promotion of the human rights of its people".

- 89.2 **Estudiar la posibilidad de firmar el resto de los tratados internacionales de derechos humanos, o adherirse a ellos, incluida la CRPD, e incorporarlos en la legislación nacional (Nigeria);**
- 89.3 **Firmar y ratificar el Protocolo facultativo de la CRPD (OP-CRPD). Intensificar los esfuerzos por lograr la pronta ratificación de la CRPD (España);**
- 89.4 **Ratificar la CRPD (Reino Unido);**
- 89.5 **Estudiar la posibilidad de pasar a ser parte en el siguiente instrumento internacional: CRPD (Argentina);**
- 89.6 **Ratificar la CRPD (Austria);**
- 89.7 **Pasar a ser parte en la CRPD (Australia);**
- 89.8 **Firmar o ratificar la siguiente convención internacional: CRPD (Ecuador);**
- 89.9 **Seguir reforzando las instituciones de derechos humanos para velar por que continúen promoviéndose y protegiéndose los derechos humanos en toda la sociedad (Sudáfrica);**
- 89.10 **Concluir el proceso de establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos conforme con los Principios de París y designar a una persona que ocupe el cargo de Defensor del Pueblo previsto por la ley (Francia);**
- 89.11 **Aprobar las medidas necesarias para agilizar la puesta en marcha de una institución nacional de derechos humanos conforme con las normas internacionales establecidas en los Principios de París (Argentina);**
- 89.12 **Finalizar el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos, que habrá de ajustarse a los Principios de París (Zambia);**
- 89.13 **Realizar un seguimiento de las iniciativas de creación de una institución nacional e independiente de derechos humanos encargada de llevar adelante el programa de derechos humanos y proceder en dicha tarea de conformidad con los Principios de París (Hungría);**
- 89.14 **Poner en marcha en un futuro inmediato la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la institución del Defensor del Pueblo (Dinamarca);**
- 89.15 **Intensificar sus esfuerzos por nombrar al Defensor del Pueblo y velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos entre en pleno funcionamiento lo antes posible (España);**
- 89.16 **Firmar y ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) e incorporar sus disposiciones al derecho interno (Suecia);**
- 89.17 **Revocar todas las leyes discriminatorias para con la mujer y promover el acceso a la educación en todos los niveles (Luxemburgo);**
- 89.18 **Reforzar la promoción y protección de los derechos de la mujer a través de leyes y políticas adecuadas y con medidas para erradicar las actitudes y las prácticas sociales y culturales que resulten discriminatorias (Noruega);**
- 89.19 **Llevar a cabo un examen de la legislación a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, sobre todo en el Código Penal y en las leyes de sucesión (Australia);**

- 89.20 Intensificar los esfuerzos por agilizar la aplicación de las medidas e iniciativas gubernamentales para garantizar el cumplimiento de la normativa internacional relativa a las personas privadas de libertad lo antes posible (Luxemburgo);
- 89.21 Elaborar y poner en práctica un plan para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de reclusión en el sistema penitenciario, en particular estudiando posibles alternativas a la prisión preventiva (Canadá);
- 89.22 Adoptar medidas adicionales para prevenir el maltrato de los reclusos, entre otras el cumplimiento en mayor grado de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reino Unido);
- 89.23 Adoptar medidas urgentes para que las condiciones de encarcelamiento se ajusten a las normas jurídicas internacionales sobre el trato de los reclusos (Noruega);
- 89.24 Adoptar medidas eficaces con el fin mejorar las condiciones de reclusión, sobre todo para reducir el hacinamiento y los delitos violentos en las prisiones, así como para mejorar el acceso de los reclusos a los servicios de educación y atención de la salud (Austria);
- 89.25 Tipificar como delito la violencia contra las mujeres y las niñas, velar por que los agresores sean enjuiciados, castigados y rehabilitados, y proteger a las víctimas de la violencia y brindarles acceso a vías de reparación inmediatas (Eslovenia);
- 89.26 Aplicar plenamente la Ley sobre la violencia doméstica contra la mujer y divulgar en la mayor medida posible información al respecto (Sudáfrica);
- 89.27 Aplicar efectivamente la Ley sobre la violencia doméstica contra la mujer y practicar una política de "tolerancia cero" respecto de los abusos sexuales en las escuelas para dar una mayor protección a las mujeres y las niñas (Timor-Leste);
- 89.28 Adoptar medidas eficaces para aplicar la nueva legislación promulgada en 2009 relativa a la familia (Lei da Família), la violencia doméstica (Lei Contra Violência Doméstica) y la trata (Lei contra Tráfico de Pessoas), a fin de acabar con el abuso sexual, la explotación y la trata de niños, de modo que se haga rendir cuentas a los autores y haya medios de reparación y protección al alcance de las víctimas (Austria);
- 89.29 Reforzar la aplicación de la legislación para combatir la discriminación y la violencia, sobre todo sexual, contra mujeres y niñas (Francia);
- 89.30 Aprobar y aplicar políticas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, especialmente la violencia doméstica y sexual (Brasil);
- 89.31 Adoptar las medidas necesarias para eliminar, combatir y sancionar todas las formas de discriminación o violencia contra la mujer (Ecuador);
- 89.32 Reforzar el sistema de protección de los niños con mecanismos eficaces, entre otras cosas investigando las denuncias de maltrato infantil (Tailandia);
- 89.33 Abrir centros de acogida temporal para los niños que hayan sido víctimas del maltrato o la negligencia y ofrecerles la atención psicológica o de otra índole que precisen para recuperarse plenamente y poder reintegrarse en la sociedad (Tailandia);

- 89.34 Crear y reforzar las medidas legislativas que corresponda para afrontar las cuestiones relacionadas con el abuso sexual, la explotación sexual y la prostitución infantil (Uruguay);
- 89.35 Proseguir los esfuerzos de mejora del sistema penitenciario y los servicios de atención de la salud y ofrecer mayor protección a los niños, en particular a los que son víctimas de la trata de personas (Santa Sede);
- 89.36 Reforzar la legislación y aprobar un plan de acción contra el abuso sexual y la trata (Noruega);
- 89.37 Adoptar las medidas necesarias para avanzar en la erradicación del trabajo infantil aplicando la Ley de 2008 de protección del niño, que prohíbe el trabajo infantil (Uruguay);
- 89.38 Proseguir la labor de lucha contra la corrupción (Santa Sede);
- 89.39 Hacer más esfuerzos por combatir la corrupción y mejorar el acceso a la justicia (Brasil);
- 89.40 Aplicar plenamente la legislación anticorrupción de reciente introducción (Australia);
- 89.41 Cumplir los plazos y llevar a término las acciones a las que se había comprometido en los tres ámbitos generales descritos en la matriz de marzo de 2010: reforma electoral, buena gestión económica y lucha contra la corrupción (Estados Unidos);
- 89.42 Aumentar los fondos para que la Oficina Central de Lucha contra la Corrupción amplíe sus programas de formación para fiscales y exigir más responsabilidades a los funcionarios públicos permitiendo a dicha Oficina investigar esos delitos y perseguir a los culpables (Estados Unidos);
- 89.43 Aplicar reformas judiciales progresivas (Marruecos);
- 89.44 Continuar con las reformas del sector de la justicia y la seguridad (Australia);
- 89.45 Llevar a cabo reformas eficientes del sistema de justicia para velar sobre todo por que los ciudadanos menos favorecidos dispongan de asistencia jurídica (Eslovaquia);
- 89.46 Tratar de reforzar el programa de reformas del sistema judicial (Angola);
- 89.47 Adoptar las medidas necesarias a fin de que la policía reciba la información, la capacitación y el equipo necesarios para cumplir su deber de conformidad con las obligaciones que incumben al país en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos (Canadá);
- 89.48 Proseguir con las medidas encaminadas a formar a las fuerzas de la policía nacional para que sean capaces de cumplir su deber de manera adecuada y proporcionada, de conformidad con los principios del estado de derecho (Alemania);
- 89.49 Reforzar el plan de estudios de formación en derechos humanos de la Academia de Ciencias Policiales (ACIPOL) y definir un código deontológico y unos mecanismos de inspección adecuados para las fuerzas de seguridad (Francia);

89.50 Reformar las leyes, las normas y los códigos de conducta que regulan la actuación de la policía para ajustarlos a la normativa internacional de derechos humanos (Ecuador);

89.51 Reformar las leyes, los reglamentos y los códigos de conducta que regulan el funcionamiento de la policía para ajustarlos a la normativa internacional de derechos humanos (Suecia);

89.52 Aprobar un programa de educación y formación en derechos humanos para las fuerzas de seguridad en que se aborde en particular el empleo de la fuerza, a fin de ofrecer formas alternativas de reacción proporcionada ante una situación potencialmente violenta (España);

89.53 Asegurar una investigación exhaustiva, pronta e imparcial de las denuncias de detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y otros casos de empleo excesivo de la fuerza por la policía, y la comparecencia de los autores ante la justicia (Canadá);

89.54 Velar por que los casos en que las fuerzas de seguridad y las autoridades penitenciarias hagan un uso excesivo de la fuerza y empleen la violencia sean inmediatamente atajados e investigados por una autoridad independiente e imparcial (Austria);

89.55 Asegurar una investigación pronta, exhaustiva e imparcial en todos los casos en que exista la sospecha de que se ha producido una ejecución extrajudicial u otro uso de la fuerza (Países Bajos);

89.56 Llevar a cabo una investigación pronta, fiable e imparcial de todas las denuncias en que se atribuya a los agentes del orden una ejecución extrajudicial u otros usos excesivos de la fuerza con resultado de muerte y hacer que todos los autores comparezcan ante la justicia en un juicio justo con arreglo a los criterios internacionales (Eslovaquia);

89.57 Realizar una investigación pronta e imparcial de los casos en que se atribuya un uso excesivo de la fuerza a los agentes del orden, enjuiciar y condenar a los culpables, y compensar adecuadamente a las víctimas y a sus familias (Ecuador);

89.58 Investigar todos los casos de ejecuciones extrajudiciales, tortura y malos tratos atribuidos a la policía y llevar a los responsables ante la justicia (Alemania);

89.59 Garantizar que se lleve a cabo una investigación independiente de todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y torturas (Hungría);

89.60 Llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial de todas las denuncias de torturas y malos tratos y hacer que comparezcan ante tribunales los presuntos responsables de un uso excesivo de la fuerza, torturas u otras violaciones de los derechos humanos (Suecia);

89.61 Adoptar medidas eficaces, sin demora, para hacer respetar la prohibición total de la tortura, de conformidad con las obligaciones internacionales que incumben al país en virtud de la Convención contra la Tortura (Suecia);

89.62 Realizar una investigación eficaz e independiente de las denuncias de tortura y malos tratos a fin de llevar a los autores ante la justicia y garantizar a las víctimas una reparación total (Suiza);

- 89.63 Garantizar la investigación de todas las denuncias de torturas y malos tratos, llevar a los autores ante la justicia, de conformidad con los criterios internacionales de un juicio justo, y ofrecer rehabilitación a las víctimas (Eslovaquia);
- 89.64 Investigar todas las denuncias de torturas y otros malos tratos en los lugares de reclusión (Italia);
- 89.65 Crear tribunales de menores en todo el país para que los niños y los adolescentes reclusos estén separados de los adultos (Canadá);
- 89.66 Adoptar medidas para que todos los niños sean inscritos en cuanto nazcan, medida fundamental para que puedan beneficiarse oficialmente del sistema de protección social (Uruguay);
- 89.67 Velar por que las solicitudes de acreditación de las ONG se tramiten de forma objetiva, con prontitud y de conformidad con los principios de no discriminación, así como que las solicitudes que lleven pendientes un tiempo se examinen rápidamente con arreglo a dichos principios (Canadá);
- 89.68 Reforzar el cumplimiento de las disposiciones de las leyes laborales relativas a la igualdad de las mujeres (Turquía);
- 89.69 Redoblar los esfuerzos por reducir la pobreza, la malnutrición y el analfabetismo (Azerbaiyán);
- 89.70 Seguir aplicando políticas de desarrollo y reducción de la pobreza para fomentar un desarrollo pacífico y estable (China);
- 89.71 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la pobreza y velar por un desarrollo sostenible; asimismo, aplicar plenamente los planes de reducción del analfabetismo y prestar servicios de atención de la salud de alta calidad (sobre todo a las personas afectadas por el VIH/SIDA); velar por que la población tenga acceso al agua (Federación de Rusia);
- 89.72 Seguir aplicando las estrategias nacionales y los planes de desarrollo socioeconómico, sobre todo los de reducción de la pobreza (Cuba);
- 89.73 Seguir aplicando la estrategia para combatir la pobreza a fin de alcanzar los ODM (Marruecos);
- 89.74 Seguir colaborando con la comunidad internacional para combatir la pobreza, entre otras cosas formulando planes sociales especiales para las familias que viven en situación de pobreza extrema (Timor-Leste);
- 89.75 Seguir aplicando programas y medidas para lograr un mayor disfrute del derecho a la educación, el derecho a la salud y el derecho a la alimentación (Cuba);
- 89.76 Divulgar y aplicar el plan para lograr los ODM cuarto y quinto aprobado por el Ministerio de Salud, tomando como base el derecho a la salud materno-infantil (Suiza);
- 89.77 Aplicar medidas para aumentar el número de profesionales de la salud y ofrecerles formación de alta calidad (Suiza);
- 89.78 Habida cuenta del elevado nivel de mortalidad infantil, difundir y aplicar con prontitud el plan para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto adoptando respecto de la salud materno-infantil una perspectiva basada en los derechos (Uruguay);

- 89.79 Seguir aplicando programas y medidas para prevenir y combatir el problema del VIH/SIDA (Cuba);
- 89.80 Proseguir con los esfuerzos por lograr el pleno respeto de los derechos del niño, no obstante a la pobreza generalizada (Sudán);
- 89.81 Prestar mayor atención a los programas para reducir la mortalidad infantil por el sida y la incidencia nacional del VIH entre las mujeres, así como a los programas destinados a luchar contra las epidemias del cólera y la tuberculosis (Argelia);
- 89.82 Mantener y reforzar los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA (Singapur);
- 89.83 Adoptar medidas para evitar que la pandemia del sida se extienda más entre las mujeres (Hungría);
- 89.84 Intensificar los esfuerzos por lograr que la población de Mozambique disponga de agua potable de alta calidad, así como de una infraestructura de saneamiento (Luxemburgo);
- 89.85 Intensificar los programas para mejorar el sistema de la seguridad social, los proyectos de vivienda, las instalaciones de saneamiento de las viviendas y el acceso al agua potable, de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Chile);
- 89.86 Proseguir con los esfuerzos por mejorar el acceso al agua y al saneamiento (Singapur);
- 89.87 Reforzar las medidas para lograr una aplicación efectiva de los programas nacionales de derechos humanos, en particular en lo relativo a su integración en el sistema educativo (Angola);
- 89.88 Adoptar medidas para combatir las causas subyacentes que impiden a las niñas terminar los estudios (Finlandia);
- 89.89 Elaborar programas y campañas para combatir la discriminación contra las niñas en las escuelas (Brasil);
- 89.90 Hacer efectiva la Ley nacional contra el acoso sexual de mujeres y niñas, especialmente en las instituciones de enseñanza (Zambia);
- 89.91 Adoptar medidas eficaces contra el acoso y el abuso de las niñas en el sistema educativo y velar por que los autores sean efectivamente castigados (Austria);
- 89.92 Garantizar que los autores de actos de violencia, acoso y abusos sexuales contra niños, en particular en el sistema educativo, sean efectivamente castigados y que las niñas reciban ayuda, en particular para denunciar tales situaciones, y cuenten con medidas de reparación y protección (Uruguay).
90. Mozambique examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2011. Las respuestas de Mozambique a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 17º período de sesiones:
- 90.1 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o

Degradantes (OP-CAT) y crear un mecanismo nacional independiente encargado de inspeccionar los centros de detención (Francia);

90.2 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR). Intensificar los esfuerzos por lograr la pronta ratificación de la CED (España);

90.3 Ratificar el OP-CAT (Reino Unido);

90.4 Estudiar la posibilidad de pasar a ser parte en los siguientes instrumentos internacionales: el OP-CAT y la CED (Argentina);

90.5 Agilizar el proceso de ratificación de una serie de instrumentos jurídicos internacionales pertinentes de derechos humanos, en concreto el ICESCR, el OP-CAT y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Portugal);

90.6 Ratificar el OP-ICESCR, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961 (Eslovaquia);

90.7 Firmar o ratificar los siguientes instrumentos internacionales: el OP-CAT y la CED (Ecuador);

90.8 Estudiar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos ya firmados por Mozambique, como el Estatuto de Roma y la CED (Chile);

90.9 Obtener más fondos para el fomento de la capacidad a fin de reforzar varias instituciones (Zimbabwe);

90.10 Aplicar el Plan nacional de acción en materia de derechos humanos (Federación de Rusia);

90.11 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Brasil);

90.12 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

90.13 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Portugal);

90.14 Cursar una invitación abierta y permanente a todos los mecanismos de los procedimientos especiales (España);

90.15 Cursar una invitación abierta y permanente a los mecanismos de los procedimientos especiales (Ecuador);

90.16 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Reino Unido);

90.17 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Dinamarca);

90.18 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos (Hungría);

90.19 Aplicar las recomendaciones de la experta de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, especialmente en relación con

las dificultades que afrontan las mujeres y otros grupos desfavorecidos para acceder a la justicia y combatir la impunidad y la corrupción (Noruega);

90.20 Adoptar todas las medidas necesarias para esclarecer las denuncias referidas a ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias (Suiza);

90.21 Modificar la legislación existente para incorporar en ella los delitos sexuales contra los niños, en particular las relaciones sexuales forzadas y la explotación sexual (Eslovenia);

90.22 Seguir mejorando la buena gestión pública y la aplicación del principio de legalidad en el contexto del próximo Programa de reducción de la pobreza (Finlandia);

90.23 Incluir medidas concretas para lograr una reducción efectiva de las desigualdades sociales y regionales en el contexto del próximo Programa de reducción de la pobreza (Finlandia);

90.24 Aumentar el empleo en el contexto del próximo Programa de reducción de la pobreza (Finlandia);

90.25 Prestar especial atención a la agricultura, incluida la agricultura de subsistencia, en el contexto del próximo Programa de reducción de la pobreza (Finlandia);

90.26 Incluir la ampliación de la educación bilingüe (educación en la lengua materna) durante los primeros años de la enseñanza primaria en el próximo programa estratégico para el sector de la educación (Finlandia);

90.27 Derogar la legislación que requiere el traslado de las niñas embarazadas a las escuelas nocturnas y adoptar medidas para que las alumnas embarazadas no vean limitado su acceso a la educación (Irlanda);

90.28 Emplear la ayuda a tres años para seguir mejorando la calidad de la educación y garantizar así el derecho a la educación (Países Bajos)⁵;

91. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Mozambique:

91.1 Entrar a ser parte en los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos que no hubiera firmado hasta el momento, no obstante sus esfuerzos por cumplir sus obligaciones internacionales (Chad);

91.2 Velar por que todas las niñas que fueron soldados, así como todas las niñas y mujeres jóvenes que fueron explotadas como esclavas en las fuerzas armadas con fines laborales o sexuales entren en programas de reinserción de antiguos soldados (Eslovenia);

91.3 Hacer más hincapié en la asistencia a las niñas que fueron soldados para su reintegración en la sociedad (Ghana);

91.4 Revocar las leyes en que se tipifiquen como delito las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo que consienten en ello y garantizar plenamente el derecho de asociación, en particular en el caso de las ONG que trabajen en la cuestión de la orientación sexual (Francia);

⁵ The recommendation as read out during the interactive dialogue: "Use all funds available to further raise the quality of education, thereby ensuring the right to education".

- 91.5 **Derogar las sanciones con las que esté penada la actividad sexual entre adultos que consienten en ello (Países Bajos);**
- 91.6 **Modificar los artículos 70 y 71 del Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo que consienten en ello; velar por el derecho de asociación de lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas trans y facilitar la inscripción y la actividad de las ONG especializadas en cuestiones de orientación sexual e identidad de género (España);**
- 91.7 **Redactar, promulgar y aplicar legislación para una mayor protección de los derechos políticos (Estados Unidos);**
- 91.8 **Garantizar el derecho a la libertad de asociación y hacer posible la inscripción de las ONG que trabajen en las cuestiones de orientación sexual e identidad de género (Países Bajos);**
- 91.9 **Adoptar medidas inmediatas en pro del respeto, la protección y la efectividad del derecho a la alimentación (Hungría);**
- 91.10 **Velar por que las personas con ingresos bajos puedan acceder a un seguro de enfermedad y a medicamentos de alta calidad (Suiza).**
92. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Mozambique was headed by H.E. Mrs. Benvinda LEVI, Minister of Justice and composed of the following members:

- H.E. Mrs. Frances RODRIGUES, Ambassador, Permanent Representative,
 - Permanent Mission of the Republic of Mozambique;
 - Mr. Elias Jaime ZIMBA, Minister Counselor, Permanent Mission of the Republic of Mozambique;
 - Mr. Milagre Macaringue, Deputy Director for International Organizations and Conferences, Ministry of Foreign Affairs and Cooperation;
 - Mr. Albachir MACASSAR, Head of Department for the Promotion and Development of Human Rights, Ministry of Justice of the Republic of Mozambique;
 - Mr. Cláudio Mate, Lawyer, Ministry of Foreign Affairs and Cooperation
 - Mrs. Francelina Romão, Adviser to the Minister of Health, Ministry of Health
 - Mr. Rafael Die, Communication Adviser, Ministry of Justice
 - Mr. Miguel Raúl TUNGADZA, Second secretary, Permanent Mission of the Republic of Mozambique
-